PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

Expte. N° 723-881/18
MQ

DECRETO N° 1339 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
30 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino, a partir del 20 de septiembre de 2018, a favor de la Odontóloga Graciela Cristina Flores, CUIL 27-18430345-6, en el cargo categoría A (J-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir las funciones de Odontóloga en el Departamento de Valle Grande, dependiente del Hospital "Dr. Oscar Orias", y hasta el llamado a concurso del mismo, previa transformación del cargo vacante por jubilación de la Dra. Sara Lía Dietrich; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233, y por las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 006412-S-19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, obra certificado de servicios emitido por la División Personal del Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio la Delegación de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, si bien se encuentra vigente el Decreto Acuerdo N° 10010-HF-19 de fecha 31 de julio de 2019, cabe destacar que el trámite de designación interina de la Dra. Flores data del 10 de julio de 2019, existiendo además un Acto Administrativo emanado del titular del Ministerio de Salud por el que se designó a la profesional en cuestión, quien comenzó a prestar servicios efectivamente a partir del 20 de septiembre de 2018;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N° 1339 -S-

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 06-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias"

SUPRIMASE:

Categoría	Nº de Cargos
E (j-1)	1

Agrupamiento Profesional
Escalafón Profesional
Ley N° 4418
Total.....1

CREASE:

Categoría	Nº de Cargos
A (j-1)	1

Agrupamiento Profesional
Escalafón Profesional
Ley N° 4418
Total..... 1

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Odontóloga Graciela Cristina Flores, CUIL 27-18430345-6 en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir las funciones de Odontóloga en el Departamento de Valle Grande, dependiente del Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir del 20 de septiembre de 2018, y hasta el llamado a concurso del mismo. -

ARTICULO 3°: Disponese que la Dirección del Hospital "Dr. Oscar Orias", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Odontóloga Graciela Cristina flores, como requisito indispensable para la posesión del cardo individualizado en el artículo 2°. -

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, que se indica a continuación:

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodos no consolidados)

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de la Contaduría de la Provincia serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N° 1339 -S-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO FOURNI
MINISTRO SALUD
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
[illegible] ORIGINAL
[illegible]

Dra. Brenda Rodriguez
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy